

PROYECTO DE LEY DE PRESUPUESTOS AÑO 2015

MINISTERIO DE ENERGÍA SUBSECRETARÍA DE ENERGÍA PLAN DE ACCIÓN DE EFICIENCIA ENERGÉTICA (01,02)

Partida	: 24
Capítulo	: 01
Programa	: 05

Sub Título	Item	Denominaciones	Glosa N°	Moneda Nacional Miles de \$
		INGRESOS		11.932.289
08		OTROS INGRESOS CORRIENTES		20
	02	Multas y Sanciones Pecuniarias		10
	99	Otros		10
09		APORTE FISCAL		11.932.259
	01	Libre		11.932.259
15		SALDO INICIAL DE CAJA		10
		GASTOS		11.932.289
21		GASTOS EN PERSONAL	03	324.452
22		BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO		1.975.952
24		TRANSFERENCIAS CORRIENTES		9.631.875
	01	Al Sector Privado		8.049.589
	006	Agencia Chilena de Eficiencia Energética	04	8.049.589
	03	A Otras Entidades Públicas		1.582.286
	006	Aplicación Plan de Acción de Eficiencia Energética	05	1.582.286
34		SERVICIO DE LA DEUDA		10
	07	Deuda Flotante		10

GLOSAS :

- 01 Antes del 31 de julio de 2015, la Subsecretaría de Energía deberá enviar a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos un informe donde se dé cuenta de la ejecución de los recursos asignados a este Programa, las metas anuales y de mediano plazo y la forma de evaluarlas.
- 02 A más tardar el 30 de abril de 2015, el Ministerio de Energía deberá informar a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos sobre las líneas de acción desarrolladas, el cronograma de implementación y aspectos técnicos generales relacionados con el ejercicio de la facultad establecida en la letra h) del artículo 4° del decreto ley N° 2.224, de 1978.
- 03 Incluye :
- a) Dotación máxima de personal 4
 - b) Autorización máxima para gastos en viáticos 25.750
 - En Territorio Nacional en Miles de \$
 - c) Convenios con personas naturales 169.950
 - Miles de \$
- 04 Estos recursos se transferirán previa firma de uno o más convenios entre la Subsecretaría de Energía y la Agencia Chilena de Eficiencia Energética. Dichos convenios especificarán montos, plazos y objetivos específicos de los proyectos, programas y actividades a financiar. Respecto de la transferencia de recursos, el Convenio considerará programas de caja mensuales contra rendición de gastos. Con cargo a dichos recursos podrán ejecutarse todo tipo de gastos, incluidos Gastos en Personal y Bienes y Servicios de Consumo, los que en total no podrán exceder de \$ 1.178.709 miles.

PROYECTO DE LEY DE PRESUPUESTOS AÑO 2015

MINISTERIO DE ENERGÍA
SUBSECRETARÍA DE ENERGÍA
PLAN DE ACCIÓN DE EFICIENCIA ENERGÉTICA (01,02)

Partida	:	24
Capitulo	:	01
Programa	:	05

Sub Título	Item	Denominaciones	Glosa N°	Moneda Nacional Miles de \$
---------------	------	----------------	-------------	--------------------------------

Copia de los Convenios señalados precedentemente, se remitirán a la Dirección de Presupuestos en el mismo mes de su total tramitación y trimestralmente se deberá informar a la misma, tanto como a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos, respecto de la ejecución de los recursos traspasados.

Se deberá remitir a la Biblioteca del Congreso Nacional, en soporte electrónico, una copia de los informes derivados de estudios e investigaciones, dentro de los 60 días siguientes a la recepción de su informe final.

- 05 Las instituciones receptoras de recursos deberán suscribir convenios con la Subsecretaría de Energía, en los cuales se fijarán los objetivos de cada componente o actividad. Se considerarán todo tipo de iniciativas relacionadas con la diversificación, ahorro y uso eficiente de la energía. Se podrán transferir recursos al Sector Privado, ejecutarse directamente por el propio Servicio y/o por Organismos e Instituciones del Sector Público, los que no ingresarán a sus presupuestos tratándose de Instituciones incluidas en esta Ley.